

HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y en la Circular 4/2009, de 4 de noviembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre comunicaciones de información relevante, y como complemento de los Hechos Relevantes anteriores de fechas 31/7/12 (171687), 1/8/12 (171735), 3/8/12 (171996), 15/10/12 (174820), 30/10/12 (176034) y 18/12/12 (178903), MOBILIARIA MONESA, S.A. pone en conocimiento lo siguiente:

En su sesión del día 24 de julio de 2013, el Consejo de Administración ha tomado razón del laudo arbitral comunicado en fecha 12 de julio de 2013, dictado en el procedimiento frente al Grupo GVC-GAESCO ante el Tribunal Arbitral de Barcelona que vienen manteniendo MOBILIARIA MONESA, S.A. y DELFORCA 2008, S.A.U.; y en el que se dirimen diferentes cuestiones contenciosas derivadas del contrato de integración y compraventa de sociedades y ramas de actividad (Hecho Relevante número 149808 de fecha 7 de septiembre de 2011). Dicho laudo no resulta firme y ha sido objeto de solicitud de aclaración en fecha 22 de julio de 2013.

En el laudo, el tribunal arbitral atiende la petición de MOBILIARIA MONESA, S.A. y DELFORCA 2008, S.A.U. de no reconocer la reclamación de GVC-GAESCO por importe de 10 millones de euros sobre una cuestión de competencia, por la que el Grupo GVC-GAESCO venía intentando ejecutar una prenda constituida al amparo de la legislación catalana. Asimismo, se condena a pagar al Grupo GVC-GAESCO la cantidad de 89 mil euros más intereses legales, por los perjuicios causados a la participada DELFORCA 2008, S.A.U. en relación al incumpliendo de una serie de pactos relacionados con los clientes que fueron de la sociedad de valores.

Por otro lado, el laudo estima la reclamación de 2,1 millones de euros frente a MOBILIARIA MONESA, S.A. y DELFORCA 2008, S.A.U. en base a determinadas previsiones contractuales; y rechaza la petición de éstas respecto a la liquidación de determinadas cantidades (3,6 millones de euros), que estaban retenidas por el grupo GVC-GAESCO y que se encuentran ingresadas en la caja social de DELFORCA 2008, S.A.U. por diversas resoluciones judiciales del concurso. Existen, además, distintos pronunciamientos sobre costas que han sido objeto de solicitud de aclaración.

MOBILIARIA MONESA, S.A. y DELFORCA 2008, S.A.U. y los servicios jurídicos están valorando los efectos del laudo y las acciones que correspondan, atendida la situación concursal y los pronunciamientos judiciales al respecto.